

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripción en Córdoba. Por un mes... 8 rs.
Por trimestre 22 rs.
Por un mes... 10 rs.
Por trimestre. 28 rs.

NÚM. 5464.

Fuera de Córdoba.

Miércoles 14 de OCTUBRE DE 1868.

Los Sres. suscriptores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XIX.

Sección oficial.

La Gaceta del 12 publica lo siguiente: Con objeto de regularizar la planta de los empleados de la secretaría de la presidencia del Consejo de ministros en armonía con el despacho de los asuntos que la están encamendado, se ha decretado lo siguiente:

Artículo único. La planta de la secretaría de la presidencia del Consejo de ministros se compondrá de un subsecretario, ordenador general de pagos, con 6000 escudos anuales; de un oficial mayor, interventor general de pagos, con 3000; de un oficial primero con 2400; de uno segundo con 2000; de cuatro auxiliares, uno con 1600, uno con 1200 y dos con 1000; de seis escribientes, tres a 600 escudos y tres a 500; de un portero mayor conserje, con 1000; de otro portero mayor de establecimientos con 1000; de dos segundos con 600; de dos ordeanzas a 600 y de un mozo de oficio con 400.

Por la presidencia del Consejo de ministros se han expedido los siguientes decretos:

En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y presidente del Consejo de ministros, vengo en relevar del cargo de vicepresidente de la junta general de estadística a D. José de Zaragoza.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y presidente del Consejo de ministros, y en atención á las circunstancias que concurren en D. José Emilio de Santos, vengo en nombrarle vicepresidente de la junta general de estadística.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y presidente del Consejo de ministros, vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. Lorenzo Nicols Quiotana de los cargos de consejero de Estado y presidente de la sección de Hacienda del mismo consejo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y presidente del Consejo de ministros, vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. José García Barzanallana del cargo de consejero de Estado, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y presidente del Consejo de ministros, vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. José Eugenio de Eguizábal del cargo de consejero de Estado, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Madrid 11 de octubre de 1868. — El

presidente del gobierno provisional y del Consejo de ministros, Francisco Serrano.

Confirmadas ya las gracias que concedió en Andalucía el general en jefe del ejército liberal á los jefes, oficiales y tropa á sus órdenes, y deseando que el resto del ejército obtenga la recompensa á que se ha hecho acreedor por su adhesión espontánea y decidida al solemne y grandioso alzamiento nacional iniciado en Cádiz; y convencido de que al dictar tal medida interpreto los sentimientos de hidalgua y generosidad del pueblo español que fraterniza con sus valerosos hermanos del ejército, y hace justicia á sus servicios, acendrado patriotismo y noble conducta durante los pasados gloriosos sucesos, he considerado conveniente, de acuerdo con el gobierno provisional, disponer lo siguiente:

Art. 1º. Se concede á todos los jefes y oficiales y clase de tropa, desde teniente coronel á cabo incluyente, de todas las armas e institutos del ejército y armada, aunque se hallen en situación de reemplazo, el grado del empleo superior al que disfrutan; y los que ya se hallaren graduados, obtendrán el empleo inmediato superior.

Art. 2º. Se concede igualmente á la clase de tropa dos años de rebaja que se repartirán por mitad entre el tiempo de servicio activo y el de reserva, pero los sargentos y cabos que opten por este beneficio se entenderá que renuncian al grado ó empleo que pudiera corresponderles.

Art. 3º. La antigüedad de los grados y empleos que se otorgan por las disposiciones anteriores, será la del 29 de setiembre último en que tuvo lugar el glorioso alzamiento en la capital de la metrópoli.

Art. 4º. Para la aplicación de las gracia de que trata el art. 1º, se tomarán los empleos ó grados que posejan las diferentes clases el dia 18 del citado mes de setiembre, á menos que durante el periodo transcurrido desde dicha fecha hasta la de hoy, no se hubiese obtenido ascenso por consecuencia de propuesta reglamentaria.

Art. 5º. Los empleos y grados que correspondan á los jefes y oficiales de los cuerpos especiales, deberá entenderse que son de ejército.

Art. 6º. Los coronels serán incluidos en una relación separada para que, con vista de sus servicios y circunstancias, se resuelva en cada caso lo que corresponda.

Art. 7º. Los que hubiesen prestado servicios distinguidos de guerra, podrán obtener además otra recompensa proporcionada al mérito que hubiesen contraído.

Art. 8º. Los jefes, oficiales y cadetes, que deban obtener gracia por consecuencia de las anteriores disposiciones, podrán permutarla por la cruz del mérito.

rito militar ó naval de la clase que les corresponda. Los empleos podrán también permutarse por el grado superior al de que se hallen en posesión los agraciados.

Art. 9º. Disposiciones especiales determinarán la forma en que deberán ser agraciados los ejércitos de ultramar.

Art. 10. Los directores generales respectivos formularán desde luego y remitirán al ministerio de la Guerra las propuestas correspondientes con arreglo á las precedentes prescripciones.

Madrid 10 de octubre de 1868. — El ministro de la Guerra, Juan Prim.

El gobierno provisional ha tenido á bien nombrar capitán general de Cataluña al teniente general D. Ramón Nouvelas y Rafols.

El gobierno provisional ha tenido por conveniente nombrar capitán general de Valencia al teniente general don Carlos María de la Torre y Navarrada.

El gobierno provisional ha tenido á bien nombrar director general de los cuerpos de Estado mayor del ejército y plazas, al teniente general D. Félix María de Messina e Iglesias.

Madrid, 10 de octubre de 1868. — El ministro de la Guerra, Juan Prim.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han expedido los siguientes decretos:

En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y ministro de Gracia y Justicia, Vengo en aceptar la dimisión que ha presentado D. Vicente Gomis y Serra del cargo de subsecretario de este ministerio, y en declararle cesante, con el haber que por clasificación le corresponda.

Vengo en nombrar para el cargo de subsecretario de este ministerio, a D. Trinidad Sicilia y Meca, jefe de sección, cesante del mismo.

Vengo en aceptar la dimisión que ha presentado D. Fernando Gómez Arteche de la plaza de jefe de sección que servía en este ministerio, y en declararle cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Vengo en nombrar para la plaza de jefe de sección de este ministerio, vacante por cesación de D. Fernando Gómez Arteche, a D. Cayetano Manrique.

Vengo en aceptar la dimisión que ha presentado D. Pío de la Sota y Lastra de la plaza de jefe de sección que servía en este ministerio, y en declararle cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Vengo en nombrar para la plaza de jefe de sección de este ministerio, vacante por cesación de D. Pío de la Sota y Lastra, a D. Antonio Cantero, oficial de secretaría, cesante del mismo.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda.

da, á D. Tomás de Egilaz, oficial de la clase de primeros de este ministerio.

Vengo en nombrar para la plaza de oficial de secretaría de la clase de primeros de este ministerio, vacante por cesación de D. Tomás de Egilaz, á D. Feliciano Ramírez de Arellano, cesante del mismo destino.

Art. 9º. Disposiciones especiales determinarán la forma en que deberán ser agraciados los ejércitos de ultramar.

Art. 10. Los directores generales respectivos formularán desde luego y remitirán al ministerio de la Guerra las propuestas correspondientes con arreglo á las precedentes prescripciones.

Madrid 10 de octubre de 1868. — El ministro de Gracia y Justicia, Romulo Ortiz.

Publica tambien ministerio de?

Dicen así:

En uso de las, peten como ministro, do con lo resuelto por el sional de que formo par

Vengo en exonerar de los cargos de director de Contabilidad en el ministerio de Marina y del cuerpo administrativo de la armada, al intendente de marina D. Vicente Azas y Gil Taboada.

Vengo en disponer se encargue inmediatamente del despacho de los negocios de contabilidad de marina y de los de cuerpo administrativo de la armada, el comisario de guerra de primera clase don José Peña y Valencia.

Vengo en admirar la dimisión que ha presentado D. Vicente Gomis y Serra del cargo de jefe del negocio central de este ministerio, me ha presentado don Miguel Méndez y González.

Vengo en nombrar para el desempeño del cargo de jefe del negocio central en este ministerio, en calidad de interino, al teniente coronel de infantería de marina, teniente de navío de la armada, D. Pedro Pastor y Lendero.

Vengo en declarar disuelta la junta consultiva de la armada.

Dados en Madrid á 11 de octubre de 1868. — El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Habiéndose resuelto ejecutar por administración el desmonte y trasporte de tierras del campo de la Victoria para proporcionar inmediatamente trabajo a la clase jornalera, quedó en efecto la subasta de estas obras anunciada para el 21 del corriente mes, lo que se dio en la plaza.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Córdoba, 13 de Octubre de 1868. — El C. del Robledo.

Para cumplir los altos o-

cuidado del nuevo ayuntamiento atender á las necesidades más urgentes de la vida social, momentáneamente turbada en su curso ordinario: dar organización á la fuerza popular, actividad á la industria, regularidad al comercio, trabajo al proletario, socorro al indigente, libertad, orden y seguridad á todos ab

Tras esta primera tarea vendrán grandes mejoras materiales, que haciendo á Madrid digna capital de una gran nación,

sean para el futuro recuerdo permanen-

Sección de noticias.

NACIONALES.
Junta Revolucionaria
En visto que la de
periódicos el Diario y
esta de Fernández
sus par

Fernández,
democrático

suelto

68. cia.

por primera
acaba de hora
del ayuntar
madrid. En otra
sion hu
chado tamia honra;
hoy l
con júbilo: hoy la accepto
cor
sostiene la esperanza de que en tan
premios momentos pude prestar algup
servicio á la causa de la revolución, pue
de ser útil al noble, al generoso, al he
róico pueblo de Madrid.

El nuevo ayuntamiento, participando
de la fuerza comunicada por vuestrlos votos
á la junta que lo ha instituido, es el
primero que tras larga serie de arbitrariedades viene á representar legitimamente
los intereses del municipio. Digno de
universal consideración por el origen de
la autoridad, digno es también de universal
confianza por los elementos que lo componen: en él se reunen hombres
eminentes de todas las fracciones en que
antes se dividía el gran partido liberal, hoy
reconstituido por nuestra gloriosa revolu

Grande es el trabajo que se le presenta:
grande la responsabilidad que asume
al aceptarlo, pero mayor aun la confianza
con que acomete la empresa, fortaleci
la pasmosa cordura, por la su
negación, por el patriotismo sin

civicas ab
Para cumplir los altos o
impone vues
timero
cuidado del nuevo ayuntamiento atender
á las necesidades más urgentes de
la vida social, momentáneamente turbada
en su curso ordinario: dar organización
á la fuerza popular, actividad á la industria,
regularidad al comercio, trabajo al
proletario, socorro al indigente, libertad,
orden y seguridad á todos ab

Tras esta primera tarea vendrán grandes
mejoras materiales, que haciendo á
Madrid digna capital de una gran nación,
sean para el futuro recuerdo permanen-

(316)

He vuelto solo porque la corte estaba en el Escorial y no en Madrid, y Gontran temía que tuviese necesidad de nosotros. Gontran ha ido al Escorial, donde el rey está con sus pajes; y ha ya ó no encontrado al niño, volverá esa noche.

— Esta noche? dijo Gaetano gezoso; en ese caso podremos trabajar hoy...

— ¿Qué quieres decir?

— Que quizá dentro de veinticuatro horas será demasiado tarde. Las sospechas comienzan á esparcirse, se me mira con desconfianza. Hace una hora, un hidalgo ha montado á caballo, y ha tomado, á galope, el camino de Nérac, para traer á M. de Mornay, el primer ministro. M. de Mornay, llegará esta noche, y es preciso que esta noche el rey esté en España.

— Estará, dijo friamente D. Rodríguez, que abismado hasta entonces en sus reflexiones, levantó de repente la cabeza.

— ¡Oh! dijo el anciano Penn-Oll, ojalá el niño sea encontrado; ¡porque la corona esta dispuesta!

(317)

— ¿Qué decís, padre mio?

La Bretaña entera deseaba levantar se, hijos míos, como un solo hombre, á la vista de su joven soberano. Mientras vosotros le buscabais á través del mundo, yo preparaba su reino futuro, he recorrido la vieja Armónica, á pie, con un báculo en la mano, la otra apoyada sobre el hombro de esta noble y santa mujer, que es la madre de nuestro duque; hemos llamado á la puerta de todos los castillos; por todas partes, como el bardo antiguo, apoyado en el brazo de su hija, he cantado la grandeza de los siglos pasados de Bretaña, y la miseria de los tiempos presentes.

Escuchábame primero con indiferencia, después el asombro le sucedía, en seguida los corazones comenzaban á latir sordamente, y por fin, cuando yo decía que un hijo de los Duxes vivía aun y pedía el trono de sus padres, el entusiasmo se encendía en todos los ojos, todos los pechos se levantaban,

(318)

tra á tres leguas de aquí, vecina á la frontera. Allí hay una especie de caverna, donde podemos establecer un vivac y ocultar al rey una parte de la noche, porque si conseguimos hacérle desaparecer, sin duda alguna se le buscará en la frontera.

— Y cómo hacerle desaparecer?

— Monta un buen caballo?

— Esclavente.

— Tiene entusiasmo de cazador?

— Cuando suena el hallal, no puede

contenerse.

— Tranquilizalo, yo haré la batida y el rey llegará antes que nadie.

— Solo Bayolet me molesta, murmuró Gaetano.

— Te encargo de él. ¡A nosotros el rey!

— El anciano Penn-Oll y la madre

del niño, escuchaban atentamente.

— Pero, dijo el anciano, esa abdicación es preciso escribirla.

— Rodrigo lo hará. Yo he salido precipitadamente y no he traído el frasco de ácido que debe hacer aparecer la firma del rey.

(319)

gabinete, y encontraréis el título en el pupitre. Escribílo en un cuadro. Gaetano corrió á éste, encontró el pergamo y lo abrió precipitadamente.

El pergamo no contenía mas que huellas ilegibles de la tinta simpática, y la firma estaba casi completamente borrrada.

— Oh! exclamó Gaetano, no se ha perdido todo todavía, y si Hector y Gontran no han llegado, Rodrigo y yo terminaremos solos el asunto. El rey irá hoy bien escoltado, pero aunque tuvierse yo que endosarle una bala y tomarle por un oso ó un javali, esta noche, muerto ó vivo, habrá pasado la frontera y se encontrará en plena tierra

te y vivo de la revolución gloriosa que ha derrotado el trono envilecido de los Borbones; de esa revolución que ha restaurado la honra mancillada de la nación española; de esa revolución que ha escrito para siempre con la sangre de nuestros valientes las libertades del país y los derechos del ciudadano; de esa revolución en que vosotros mismos, madrileños, habéis ofrecido al mundo un espectáculo tan maravilloso, que es hoy orgullo de los presentes y será siempre admiración de las generaciones venideras.

Tales son los propósitos y esperanzas del nuevo ayuntamiento.

«En cuanto a mí, que tengo la honra de presidirlo, me anima el convencimiento de que una vida consagrada a defender en la prensa, en la tribuna, en la plaza pública, en los cabazos, con la pluma, con la palabra, cito, los principios populares proclamados por España entera, serán merecer vuestro

apoyo. A todos, guardia de los gobiernos

que estan establecidos sobre sólidos ci

mientos el edificio de este gran

pueblo que tan sublime ej

fuerza y moderación acaba de ofrecer.

A los condenados á cadena temporal,

una quinta parte de la pena ó penas que

se les hubieren impuesto.

A los condenados á reclusión, relegación ó estrafiamiento temporales, una cuarta parte.

A los condenados á presidio, prisión ó confinamiento mayores ó menores, una tercera parte.

A los condenados á presidio, prisión correccional ó destierro, una mitad.

Y a los condenados á la pena de arresto mayor, las dos terceras partes.

Art. 2º Se concede indulto de toda

la pena á los condenados á arresto menor.

Art. 3º Se exceptúan de los beneficios de las anteriores disposiciones a los

reos juzgados en rebeldía, mientras no se

presenten, y á los condenados por los delitos de falsificación, no comprendidos en

la excepción del artículo 240 del Código

penal, y por los de robo, incendio y mal-

versación de caudales públicos.

Art. 4º Las aplicaciones de este de-

creto se harán por esta Junta, ó por los

tribunales en su defecto, con vista de los

antecedentes que juzguen necesarios, aco-

módandose lo posible á la legislación

vigente.

Valencia 9 de Octubre de 1868.—El

presidente, José Peris y Valero.—El se-

cretario, Antonio Onofre y Alcocer.

Junta Revolucionaria de Valladolid.

Esta Junta, en virtud de las facultades

extraordinarias que le están conferidas, ha

decretado:

Art. 1º Queda suprimido el Semina-

rio Conciliar de esta diócesis.

Art. 2º Los alumnos de la facultad de

Filosofía, cursantes en la misma, serán in-

corporados al Instituto provincial, previa

la nivelación del pago de derech-

trícuia.

Madrid 11 de Octubre de 1868.—Ni-

colás María Rivero.

Junta Revolucionaria de Valladolid.

Esta Junta, en virtud de las facultades

extraordinarias que le están conferidas, ha

decretado:

Art. 1º Se declaran bienes Nacionales

los edificios destinados hoy á Seminario

Conciliar, todas sus propiedades muebles

é inmuebles, y sus dependencias, salvo

siempre los derechos de particulares.

Art. 2º Una comisión nombrada por

la Junta se encargará de dar inmediata-

mente ejecución á este decreto.

Valladolid 7 de octubre de 1868.—El

presidente, José Peris y Valero.

Junta revolucionaria de Gobierno de la

Provincia de Málaga.

Estrato de la sesión de 8 de octubre de 1868.

Se abrió bajo la presidencia de D. José

J. Martínez.

Se dió lectura á un oficio sobre venta

de los frutos de todos los moentes de la

provincia, se acordó que en atención de

lo avanzado de la época sirviera de tipo

para la enajenación de los citados frutos

el que tuvo el año anterior.

La Junta Revolucionaria de Huesca, en

uso de las soberanas facultades de que la

invistió el pueblo, y teniendo en cuenta lo

ocurrido en alguna diócesis de la Pení-

sula, llegado á su conocimiento en este día;

á fin de consolidar la tranquilidad pública,

cuya seguridad se encuentra amenazada

con la presencia en esta capital del Sr. Obis-

po de la diócesis y de su secretario D. Sa-

turnino López Novoa, decretó:

1º Será estrañado inmediatamente de

la provincia de Huesca, el indicado Sr.

Obispo D. Basilio Gil y Bueno.

2º Se suspende al referido señor Obis-

po, en la jurisdicción que ejerce en dicha

provincia.

3º La Junta dará conocimiento de la

presente determinación, al Ministerio de

Gracia y Justicia.

4º Se estrañará inmediatamente de la

provincia á D. Saturnino López Novoa, se-

cretario del Sr. Obispo de la diócesis.

5º El Presidente de la Junta, queda

encargado de la ejecución de los anterio-

res acuerdos, á cuyo efecto dispondrá las

edidas oportunas. Huesca 5 de Octubre

1868.—El Presidente, Alejandro La-

gunes.—D. A. de la J. R., El vocal Secre-

Torres-Solanot.

Junta revolucionaria de Valencia

Sobre una proposición:

Se dió lectura á un oficio de

los padres de los establecidos en el

distrito de Atarazanas, que manifestaban

que debían justificar los motivos que tu-

vieron para producirlo; por lo cual se for-

mó un consejo de disciplina que entendiera

en este asunto.

Se dió lectura á un decreto sobre el

alfolí, para el reparto de sal á los estan-

cos, que fué aprobado.

Se dió lectura a una moción suscrita

por el ciudadano Antonio Muñoz, en la

que manifestaba que algunos dueños de

talleres y fábricas se negaban á dar ocupa-

ción a los operarios, que habían estado

en la defensa de la Patria; se acordó pu-

blicar un bando sobre este asunto.

Presentó su dimisión de encargado de

el derribo de Atarazanas, el ciudadano

Salvador Rodríguez, la que fué admitida.

Se dió lectura á la comunicación de la

junta de Málaga, pidiendo tabacos de que

carecían, y se acordó dar las órdenes para

su remesa.

Se acordó poner en libertad á varios

individuos comprendidos en el indulto.

Los vocales Sres. Pérez y Azuaga, pre-

sentaron una proposición que comprendía

diez peticiones á la junta, de las cuales

fueron aprobadas las séptima y novena que

dicen así:

7º Conceptuando peligroso para la

tranquilidad del estado, las asociaciones re-

ligiosas de S. Vicente de Paul, servitas y

cualquier otra, compuestas de elementos

Neocatólicos que constituyen una verda-

dera cruzada contra el progreso de los

pueblos, verían con gusto el decreto de la

Junta aboliendo dichas asociaciones.

9º También proponemos sean decla-

rados cesantes todos los empleados de todos

los ramos de la infame administración

derrocada.

Sobre las demás peticiones de la pro-

posición que se discutía, se acordó se su-

getasen a la inspección ó estudio de una

comisión.

El señor Presidente propuso se conce-

dieran veinte sables con destino á la guar-

dia popular, lo que fué negado.

No habiendo otro asunto de que tratar

se levantó la sesión.

Junta provisional de gobierno de la pro-

vincia de Cádiz.

Junta provisional de Gobierno de la pro-

vincia de Cádiz.

La Junta provisional de Gobierno ha

acordado para el nombramiento de la de-

finitiva las bases siguientes:

1º La emisión del voto se hará por el

Sufragio Universal.

2º Son electores todos los vecinos de

esta capital desde la edad de veinte años

en adelante.

3º Se exceptúan de la regla anterior

los procesados sobre los que exista man-

damiento de prisión, los incapacitados

y los que sufren interdiccion judicial.

4º Servirán de listas elect

COMUNICADOS.

Mr. Director del DIARIO DE CÓRDOBA.
Muy Sr. mío y de todo mi respeto:
espero merecer de su mucha amabilidad
y recto proceder, inserte en su aprecia-
ble periódico cuatro palabras que dirijo
al pueblo de Córdoba.

Por este sellado obsequio doy á V.
las gracias anticipadas quedando suyo Y.
sísmo. S. S. Q. B. S. M.. Pedro A. Sar-
torius.

Si mi historia como hombre honrado
y consecuente liberal no fuese conocida

desde 1840, que en el alzamiento nacional
de Córdoba fui el único oficial que con
20 valientes del cuerpo de Carabineros

tomó el fuerte de la Carrahola, defendido
por la tropa que dejó para su custodia el
Sr. Comandante General Calzada, entre-
gando yo las armas que en dicha fortifi-
cación había á la Milicia Nacional: si
desde aquella época he conservado rela-
ciones íntimas con todos los liberales, y
si más de una vez no hubiese prestado
grandes servicios á la causa de la Liber-
tad y á las familias comprometidas por
ello, tal vez se interpretaría desfavorable-
mente esta mi manifestación; pero no
sucederá así cuando apelo á una pobla-
ción que me conoce bien y en la que
tengo buenos amigos y adversarios leales.

Bien presente estará en la memo-
ria de todos mi última despedida des-
pués de dejar el mando de la Coman-
dancia General de esta provincia en los
dos estados de sitio; en cuyo mando ni
una lágrima, ni un desfuerro, ni la más
leve molestia causé á ninguna persona,
 llevándome en mi despedida la tranqui-
lidad de mi conciencia por mi justo pro-
ceder y los afectos mas cariñosos del gran
partido liberal que me ha considerado
hasta lo infinito como hombre y como
autoridad.

Triste es, y lo digo con pena, que des-
pues de haber sido mal tratado y separa-
do de mi destino por los hombres del
Gobierno caido, me encuentre hoy en-
vuelto en sus ruinas. Tranquilo estoy, con
mi frente muy alta, por que á ello me ha-
 llevado mi destino, como hombre de ho-
nor, sin ódios, sin resentimientos ni ani-
maciones de ninguna clase, y con este pro-
ceder, por más que yo lo haya lamentado,
el pueblo liberal de Córdoba estoy
seguro me hará justicia.

Todos estos hechos son de poca im-

portancia para el público y para mí; pero
lo que la tiene y grande es que entre
cierta clase se ha cundido por algún mal
patriota o por algún miserable cobarde,
que yo entrara en Córdoba con las fuer-
zas que disponía del General en Gefe
Marqués de Novaliches, dándoles dos
horas de saqueo: semejante calamidad las-
timó mi honor, y mucho más cuando al-
guno que otro de esos seres, que ni me
conocen, ni piensan, ni tienen conciencia,
ni han sido ni serán liberales, recibieron
y propagaron con alegría la noticia de mi
herida.

Las intenciones que yo tuve al ser
llamado por el dicho Sr. General en
Gefe Marqués de Novaliches para entrar
con él en Córdoba, lo manifesté cuatro
días antes de la desgraciada batalla de Al-
colea a un íntimo amigo mío, bien co-
nocido en esa ciudad, cuyo escrito es-
tará guardado y en su día podrá poner-
se de manifiesto, y se verá con la lealtad
que yo procedí en aquellos días de pena
y de amargura para mí, y de cuya pena
también eran participes varias perso-
nas de las que con justos títulos desem-
peñan hoy los primeros puestos en el
alzamiento nacional de mi querida Cór-
doba y de la Nación entera.

Yo estoy seguro que la mayoría de
esa población me hará justicia, y ya que
nada ambiciono que bien lo demost-
rado, mas que mi tranquilidad y la de
mis hijos, al menos se haga justicia al
hombre que, como yo, ha obrado siem-
pre bien y dijo en un escrito: «en el fin
del mundo que haya un Cordobés será
mi amigo y protegido.»

Villa del Río 10 de Octubre de 1868.
— Pedro A. Sartorius.

Mr. Director del DIARIO DE CÓRDOBA.

Sevilla 11 de Octubre de 1868.

Muy Sr. mío y de toda mi considera-
ción: Apenas circuló por esta capital el
rumor de la batalla de Alcolea, me dirigi-
a esa ciudad a fin de indagar la suer-
te que en ella hubiera podido tocarle a
mi hijo D. Rafael, Teniente del batallón
Cazadores de Segorbe, y si bien esperé
el grande pesar de saber se ha-
llaba herido de gravedad en su aloja-
miento casa del Sr. D. Manuel Leston,
en la que permaneció a su lado durante
los días de mayor peligro, tuve el con-
suelo de observar el trato esmerado y
solicito, cuidados que le prodigaban el

referido señor y su Sra. Esposa D.ª Isa-
bel Tijerola, escondiéndose á cuantos
hubieran podido emplear los padres más
carinosos con sus mas tiernos hijos.

Mi agradecimiento á dichos señores y
á todos los demás individuos de su apre-
ciable familia, pues que en todos observé
un vehemente deseo de aliviarle y
auxiliarle en sus padecimientos, me obli-
gué a hacer público un hecho tan hu-
manitario, y que durará en mí su recuer-
do tanto como la existencia.

Soy de V. atento seguro servidor,
Q. B. S. M., Antonio González.

Boletín religioso.

Hoy.—S. Galixto, papa y mártir.

JUBILEO CIRCULAR.—En el hospital de
Ntra. Sra. de los Dolores.

Los asociados á la corte de María vi-
sitarán hoy la imagen de Nuestra Señora
de la Salud, en su Iglesia.

Espectáculos.

TEATRO DE LA ZARZUELA
EN EL CAFÉ DEL RECREO.

Función para hoy.

La bonita zarzuela en dos actos, titula-
da: *El postillón de la Rioja*.—Termina-
do con el divertido sainete, titulado: *El
Santo fingido*.—A las 8.—A 2 reales con
obligación de consumo.

Mr. Director del Diario de Cádiz.

Muy Sr. mío y de toda nuestra consi-
deración: No podemos menos que dar las
mas expresivas gracias, tanto yo, como los
demás amigos y compañeros, al leer en su

periódico del 7 de octubre, n.º 467, las
líneas en las cuales se refiere V. a nuestro
muy querido y estimado amigo D. Miguel

Balboa Díaz, Teniente graduado de infan-
tería de Marina y Capataz mayor del pre-
sidio de cuatro Torres, perteneciente al Ar-
senal de la Carraca; pues al encontrar la

pequeña reseña, referente á los servicios
prestados por nuestro leal y del amigo el
Sr. de Balboa, hemos creído y creemos
ser de justicia que jamás hemos dudado
fuese, porque al no dudarlo, es necesaria
confesar que entre nosotros hay quien

le conozca en la larga carrera de las Ar-
mas: sus esmerados servicios su distingui-
da conducta y su esmerado celo lo han
puesto siempre en el lugar que todo buen
liberal amante á su patria y á la bandera

de la libertad merece ante la sociedad de
un país hoy modelo de cuantas naciones
existen en Europa (España libre) nunca
jamás desmientieron los hijos de la antigua
Córdoba; en estas líneas ofrecemos hoy
nuestra amistad a un hijo de la misma.

Reciba V., pues, este homenaje de la
gratitud que con él quiere demostrarle
su siempre apasionado y atento y S. S.
Q. B. S. M., Rafael Fernández.

Córdoba 13 de Octubre de 1868.

Considerando ya p
y extraordinarias
se constituyer
to con que ac
sal sufragio, q
clamado.

Considerando q
visorial de la Nación
termino de duracion
Corporacio
nes populares, creadas en los momentos
supremos del ultimo alzamiento, ni res-
tringido el libre y pleno ejercicio de sus
atribuciones legítimas.

DECRETA.

1.º La reinstalación de una Junta pro-
vincial de Administración y Gobierno que,
eligiéndose por medio del sufragio uni-
versal directo, venga á ser su expresio-
n más fiel y manifiesta.

2.º Tendrán derecho á emitir libre-
mente sus sufragios: 1.º Todos los habitan-
tes de los pueblos de la provincia que
en ellos estén empadronados. 2.º Los resi-
dentes con antelación continua de un
año, mayores de 21, que no estén inca-
pacitados por sentencia judicial ejecutiva,

que no tengan interdictados sus de-
rechos civiles y políticos por cualquiera
causa legal, ó no se hallen en estado de
ineptitud moral, como los fátuos, desme-
morados, locos, etc. 3.º Los empleados,
militares y dependientes del Estado, don-
de quiera que se encuentren por dispo-
sición del Gobierno. 4.º Los casados, sea
cuálquiera su edad.

CORDOBA.—1868.

6. La J
ovicia, tal como
se encuen
en el ex
de las atribuciones de su
com
hasta la definitiva instalaci
a que sucede, resultante de la
cion por sufragio universal directo.

Lo que se anuncia para conocimiento
de las autoridades populares y habitantes
de esta provincia.

Córdoba 13 de Octubre de 1868.—

El Presidente. El Conde de Hornachuelos.

— El Secretario, Rafael María Gor-
rindo.

CORDOBA.—1868.

Imprenta, librería y litografía del Diario
de Córdoba, San Fernando, 31.

Alquiler de oficinas y locales.

</div

SECCION DE AVISOS.

**JARABE
CORTEZAS DE NARANJAS**

De J.-P. LAROZE, farmacéutico en París.
35 años de éxito atestiguan su conocida eficacia.
TONICO EXCITANTE, para recomponer las funciones del estomago, activar las de los intestinos y curar las enfermedades nerviosas agudas o crónicas;
TONICO ANTI-NERVIOSO, para curar esas indisposiciones numerosas precursoras de las enfermedades que el cura al nacer y facilitar la digestión;
ANTI-PERIODICO, para quitar calófrios y calores con ó sin intermitencia, de los que los amargos son los específicos, y curan gastritis, gastralgias;
TONICO REPARADOR, para combatir el emperecimiento de la sangre, la dispepsia, la anemia, el agotamiento, inapetencia, languidez;

Jarabe está siempre en frascos especiales con inscripción revestida de la marca de fábrica de J.-P. LAROZE, 2, rue des Lions-Saint-Paul, París.
En Madrid, D. José S. — Borrull hermanos; — Borrull, — Cádiz, S. Taconet; — Valencia, D. Ramón Rives; — Málaga, D. E. Corpas; — Bilbao, D. Soniente, dícese, y droguería.

Dirigirse en 4^o, a D. A. Aceitunas

Gádiz. Taconet
de la piara
zar

LA LOMBARDA.

El establecimiento que bajo este título se hallaba establecido en la calle de Letrados, núm. 22, se ha trasladado á la de la Esquertería, casa del Arco alto. 15-6

VALOR TERAPEUTICO

DEL

JARABE DE QUINA FERRUGINOSO

de los Sres. GRIMAUT Y C°

FARMACEUTICOS DE S. A. I. EL PRINCIPIO NAPOLEON, PARIS.

La asociación del hierro con la quina ha realizado uno de los problemas más notables de la farmacia, de modo que todos los médicos se felicitan generalmente de los magníficos resultados obtenidos con esta preparación.

En efecto, la quina, como ya se sabe, es el mejor tónico en materia médica y está asociado al fosfato de hierro que es la preparación ferruginosa más estimada, porque contiene el hierro que es el elemento de la sangre y el fósforo el principio de los huesos.

Los facultativos leerán con interés las observaciones de sus colegas y el análisis hecho por los primeros químicos del mundo.

«Produce constantemente los mejores resultados en los casos de dispepsia, clorosis, anemorexia, hemorragia, leucorrea, fiebres tifoides, diabéticos y siempre que sea preciso restablecer las fuerzas á los enfermos y restituir al cuerpo sus principios alterados ó perdidos.» ARNAL, médico de S. M. el Emperador.

Es una de estas raras combinaciones que satisfacen al mismo tiempo al médico ferme. Segun mi parecer es la más notable y la que sopora mejor las preparaciones ferruginosas. CAZENAVE, médico del hospital de San Luis.

La preparación se pueden administrar al enfermo, dos medicamentos importantes y agradable y de fácil digestión. CHARRIER, profesor de clínica de la Facultad de París.

El Jarabe de quina ferruginoso y le considero una muy buena CHASSAGNAC, primer cirujano del hospital Lariboisière.

Este remedio ha sido siempre muy bien acogido por mis enfermos y ha producido mas ventajosos resultados. HERVEY DE CHEGOIN, miembro de la Academia de medicina.

La calidad de su preparación, su gusto agradable, exento de todo sabor de hierro, hacen que este medicamento sea tan eficaz como atractiva. MONOD, agregado de la Facultad de medicina.

ROB BOYVEAU, autorizado y garantizado legítimo con la firma de

doctor GIRANDEAU DE ST. GERVAIS. De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los EMPINESES, los ABUSOS, las ULÚCERAS, la SARNA DEGENERADA, las ESCRÓFULAS, el ESCORBUTO, pérdidas, etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como depurativo poderoso, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á la naturaleza a desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por Real cédula de Luis XVI, por un decreto de la Convención, por la ley de prairial, año XIII, el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite también que se venda y se anuncie en todo su imperio. — Precios 24, 40 y 80 reales botella.

Depósito general en la casa del Dr. Girandeau de St. Gervais, París, 42 calle Richer. CÁDIZ.—Taconet, depositario general, M. Martínez, Salesse y compañía, Matos, Muñoz, Arrur, Furcon.

ALGECIRAS.—R. Almágo, Utor Suarez, J. de Muro, A. de Reina.

GIBRALTAR.—Patrón y Danilowich, Freeth y Compañía, Trencay, Garibaldi y Roberts.

JEREZ.—Mendoza, Rebuelto, S. Lamadrid Vargas.

MALAGA.—Ramon de las Navas, P. Calvet, P. Prolongo,

Rob B. Laflecteur.

El Rob Boyveau-Laflecteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma de doctor GIRANDEAU DE ST. GERVAIS. De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los EMPINESES, los ABUSOS, las ULÚCERAS, la SARNA DEGENERADA, las ESCRÓFULAS, el ESCORBUTO, pérdidas, etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como depurativo poderoso, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á la naturaleza a desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por Real cédula de Luis XVI, por un decreto de la Convención, por la ley de prairial, año XIII, el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite también que se venda y se anuncie en todo su imperio. — Precios 24, 40 y 80 reales botella.

Depósito general en la casa del Dr. Girandeau de St. Gervais, París, 42 calle Richer.

CÁDIZ.—Taconet, depositario general, M. Martínez, Salesse y compañía, Matos, Muñoz, Arrur, Furcon.

ALGECIRAS.—R. Almágo, Utor Suarez, J. de Muro, A. de Reina.

GIBRALTAR.—Patrón y Danilowich, Freeth y Compañía, Trencay, Garibaldi y Roberts.

JEREZ.—Mendoza, Rebuelto, S. Lamadrid Vargas.

MALAGA.—Ramon de las Navas, P. Calvet, P. Prolongo,

Rob Boyveau de Laflecteur.

Los médicos de los hospitales recomiendan el mejor ROB BOYVEAU LAFETEUR como el autorizado por el Gobierno y aprobado por la Real Sociedad de Medicina, garantizado con la firma del doctor Girardeau de St. Gervais, médico de la facultad de París. Este remedio es de muy buen gusto, y muy fácil de tomar con el mayor sigilo: se emplea en la marina real hace mas de setenta años, y cura en breve tiempo, con pocos gastos y sin temor de recidivas, todas las enfermedades sifilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios, asimismo los empeineyes y las enfermedades cutáneas.

El Rob sirve para curar herpes, gola, catarrlos de la vegaña, palidez, accesos, mareo, tumores blancos, asmas nerviosas, ulceras, sarna degenerada, reumatismo, hipocondria, mal de piedra, sífilis, ento-gastritis, escrófulas y escorbuto.

LABORATORIO Y OFICINA DE FARMACIA

DEL

DOCTOR DON JOSE SIMON.**ESENCIA O ETRACTO DE ZARZAPARRILLA.**

El objeto de este producto farmacéutico, es proporcionar en un volumen muy reducido una gran cantidad de los principios atemperantes y depurativos de la zarzaparrilla y demás leños sudoríferos que entran en su composición. Treinta gotas de la esencia, disueltas en medio cuartillo de agua, son suficientes para formar en el instante un vaso de la tisana, evitándose por este medio el hacerla al fuego, operación engorrosa, que pocos saben hacer debidamente; y sobre todo el tener que beber aguas cocidas, origen frecuente de indigestiones y de pesadez en el estómago. Es un excelente atemperante; y, además de emplearse contra la sífilis, las herpes y demás erupciones cutáneas, la usan ya en el día hasta las personas más asinas, para templar la fuerza ó crasitud de la sangre, tan necesario en la presente estación.

Los frasquitos, por su figura y tamaño pueden llevarse en el bolsillo del chaleco, y cada uno contiene extracto suficiente para hacer veinte vasos de agua de zarza. El precio de cada frasco es de 10 reales vellon. A las personas de provincias que hagan sus pedidos desde veinticinco frascos para arriba, se les mandarán francos de porte y embalaje. Los señores farmacéuticos que no tuvieren aun en sus oficinas depósito de este producto, podrán dirigirse al referido laboratorio del doctor don José Simón, en Madrid, calle del Caballero de Gracia, núm. 3.

Depositario en Cádiz D. Francisco Conil, calle del Oleo núm. 48; en Sevilla don José Muñoz, calle Santa María de Gracia, y en Córdoba la señora viuda de Avilés y Cano.

LOS SOMBORES.**PAPEL VODURADO.**

Este papel, fabricado en Alcoy por los Sres. Aliat y López, después de competir, en su clase, con el mejor de los conocidos hasta el día, suaviza y mejorá la tabaco de una manera notable, no afecta al pecho, antes al contrario, facilita la respiración, y destruye las malas condiciones del cloruro de cal y aceite vitriolo, materias indispensables que se emplean en la fabricación para el blanqueo de las pastas: los brillantes y benéficos resultados que al fumar produce, lo hacen a priori cada vez más recomendable.

Se halla de venta en la Imprenta, Librería y Litografía calle de San Fernando, núm. 34. Unico depósito en toda la provincia de Córdoba.

Interesante. Se admiten huéspedes y se arrienda desde el día media casa en un sitio céntrico. En la calle del Baño de San Pedro, núm. 46, darán razón.

Venta. Se hace de la casa número 57 calle de Almonas. En la número 2 Plaza del Portillo darán razón.

CHOCOLATES SUPERIORES.

Fábrica en Sevilla (LA SIRENA), elaborado el estilo de Zaragoza, Astorga y Burgos, con canela y sin ella, y á la vainilla.

Lo hay también de la Compañía Americana: Nuevo Bazar, Esquertería número 3.

S. SEBASTIAN.**FABRICA DE JABON DURO,**
situada en el campo de S. Anton, núm. 15.

En este establecimiento se espanda jabón de pinta natural, al precio de 40 rs. arroba.

FOTOGRAFIA.**D. JOSE GARCIA CORDOBA.**

Calle del Silencio, número 15.

Retratos desde tamaño natural hasta los microscópicos, grupos, reproducciones, vistas, retratos estereoscópicos, transparentes, en trozos y otros en diferente posición en una misma tarjeta.

Miniaturas sobre marfil y papel, restauraciones de cuadros antiguos y adelantos.

Se hacen retratos a caballo, y a los señores que no lo tengan, se les facilitará por el dueño del establecimiento.

El gabinete estará abierto todos los días desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

NUEVO BAZAR.

Esquertería, núm. 3.

Almacén de cristales planos de los Sres. Nogales y Estrada.

Gran surtido de quincalla, bisutería, perfumería superior inglesa y catalana. Molduras alemanas dorada y negra con filetes id.

Cuadros, estampas y espejos.

Lámparas y aparatos de todos tamaños de colgar, pared y mesa.

Gran barato en collares de coral, medios aderezos y pendientes.

Surtido nuevo en flores francesas y plumas para sombreros.

Los cristales planos se ponen á domicilio sin que por eso se aumente el precio.

REALIZACION.

En el establecimiento de la Estrella se realizan por su costo 4500 reales de calzado de todas clases, siendo todo de superior calidad, como lo tiene acreditado este establecimiento, los que se esperarán para caballero desde 40 rs. en adelante; para Señoras desde 28 y para niños desde 15 reales en adelante. Dicha venta durará solo 15 días, y después serán los precios acostumbrados.

Montanera. Se vende el fruto pendiente de bellota de la dehesa de Pendollón, propia del Excmo. Sr. Marqués de Belmez. En su secretaría se tratará.

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa núm. 25, calle Puerta de Almodóvar; para tratar en la librería del Diario de Córdoba, calle de San Fernando núm. 34.

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa calle de Armas núm. 46: en la de D. Rodrigo núm. 88 darán razón.

Suscripción á todos los periódicos de Madrid y provincias.

Se hacen en el despacho de este periódico, calle de San Fernando, núm. 34.

La Granadina. Empresa de diligencias en combinación con el ferrocarril de Málaga.

Sale de Córdoba los días pares para Antequera, Loja y Granada.

Se despiden los billetes en la central del ferrocarril de Córdoba á Málaga, plaza de la Compañía, por su administrador D. Alfonso Maroto.

Pérdida. Se ha extraviado en la tarde del 14 del corriente una sombrilla de seda negra, que se dejó olvidada en uno de los asientos de los jardines que hay alrededor de la fuente del paseo de la Victoria. La persona que la haya encontrado tendrá la bondad de entregarla en la plaza del Indiano, núm. 3, donde se le gratificará y darán las gracias.

Venta. Se vende la aceituna de la posesión de los Orive y Peña del fraile y se arrienda ó vende dicha posesión; la persona que le convenga una ó otra cosa puede tratar con su dueño que vive calle de los Márquez núm. 3.

Jaca. Quien supiere el paradero de una jaca entera, negra, estrellada, calzada de pie y herrada, que se extravió en la acción de Alcolea, se servirá avisar o entregarla en el depósito de caballos semón, tales de esta ciudad, donde se dará una gratificación después de abonar los gastos de alimentación.

Venta. Se hace del horno llamado de las imágenes, calle del mismo nombre, esquina á la de Fuenseca ó Juan Arefo; podrá tratarse con su dueño que vive en la calle de José Rey ó Duque, núm. 4.

Palos. Se vendrá á precios muy arreglados una considerable partida de palos de Segura, rollizos y cuadrados, de primera calidad. Darán razón en la calle de los Moros, núm. 13.

Almoneda. En la calle de San Eulogio núm. 7, se hace hasta el día 20 del corriente, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde, de dos estados, varillas y tocadores de cobre, pinturas antiguas, relojes de sobre-mesa, seis camas de hierro, otros varios muebles.

Venta. Se hace del horno llamado de las imágenes, calle del mismo nombre, esquina á la de Fuenseca ó Juan Arefo; podrá tratarse con su dueño que vive en la calle de José Rey ó Duque, núm. 4.

CHOCOLATES
de la Compañía Colonial
de Madrid.

Se espesan en la fábrica de libros de papel de fumar, calle de Armas, núm. 26.